

Vocales:

Don Manuel Romero Gómez, Profesor de la Facultad de Derecho de Sevilla, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, don Francisco Javier Pérez Royo.

Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, en representación de la Dirección General de Administración Local, y, en su caso, don Ricardo del Cid García.

Don Salvador Salvago Mora, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Don Miguel Arias Cañete, Abogado del Estado, y como suplente, don Miguel Torecilla Blanco.

Secretario: Don José Luis Ruiz-Badanelli Marcano, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

Fecha de celebración del concurso

La fecha de celebración del concurso será el día en que se cumplan treinta días contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público, a los efectos de la posible recusación prevenida en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por plazo de quince días.

Jerez de la Frontera, 23 de agosto de 1979.—El Alcalde.—4.386-A.

21065 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 186, del día 14 de agosto de 1979, se insertan las bases de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas, encuadradas dentro del Grupo de Técnicos de Administración Especial (subgrupo de Técnicos con Título Medio), de este excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en esta oposición se requiere hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, debien-

do reunir, además, los otros requisitos señalados en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición, será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de agosto de 1979.—El Presidente.—4.390-A.

21066 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 190, del 20 de agosto de 1979, se insertan las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de este excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial (Subgrupo de Técnicos con Título Medio).

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para poder tomar parte en este concurso-oposición se requiere hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Eléctrico o Perito Industrial Eléctrico, debiendo reunir, además, los otros requisitos señalados en la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de agosto de 1979.—El Presidente.—4.391-A.

21067 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de El Escorial referente a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 7 de agosto de 1979, página 18545, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Resolución del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial...», debe decir: «Resolución del Ayuntamiento de El Escorial...».

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21068 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se modifica la de 18 de abril de 1977 que crea el Premio Nacional de Periodismo.*

Excmo. Sr.: La Orden ministerial de 18 de abril de 1977, que creó el Premio Nacional de Periodismo, y la Orden de 11 de noviembre de 1977 se han visto substancialmente afectadas por la promulgación de los Reales Decretos 2157/1978, de 1 de septiembre, y 565/1979, de 18 de marzo, por los que se crea la Secretaría de Estado para la Información y se le atribuyen competencias en materia de Prensa. Como consecuencia de ello, se hacen al Ministerio de Cultura, deben entenderse aplicables, en lo sucesivo, al Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Todas las referencias que en la Orden ministerial de 18 de abril de 1977 se hacen al Ministerio de Información y Turismo, y las que en la Orden de 11 de noviembre de 1977 se hacen al Ministerio de Cultura, deben entenderse aplicables, en lo sucesivo, al Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

Segundo.—El Jurado a que hacen mérito el artículo 5.º de la Orden ministerial de 18 de abril de 1977 y el artículo 2.º de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1977, y que ha de discernir el Premio Nacional de Periodismo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Relaciones Informativas de la Secretaría de Estado para la Información.

Vocales:

El Subdirector general de Cooperación Informativa.

El Subdirector general de Estudios y Difusión.

El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

Los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Información.

Cinco Directores de Medios Informativos de acuerdo con la siguiente distribución: dos por periódicos diarios; uno, por semanarios de información general; uno, por agencias de información general o mixtas; uno, por emisoras de radiodifusión institucionales o privadas.

La Secretaría del Jurado corresponderá a un funcionario de la Secretaría de Estado, quien actuará de Vocal y tendrá voz en las deliberaciones, pero no voto.

Tercero.—Los Vocales Directores de medios informativos serán designados por el Director general de Relaciones Informativas de la Secretaría de Estado para la Información a propuesta de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

Cuarto.—En todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente disposición se aplicarán las normas contenidas en la Orden ministerial de 18 de abril de 1977, reguladora del Premio Nacional de Periodismo.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 31 de julio de 1979.

PÉREZ-LORCA Y RODRIGO

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Información.

21069 *ORDEN de 31 de julio de 1979 sobre distribución, con carácter definitivo, de recargos y participaciones en impuestos del Estado, referentes a los Ayuntamientos de Tarragona, Perafort, Constantí, Vilaseca y Poble de Mafumet, de la provincia de Tarragona.*

Excmos. Sres.: Con fecha 31 de enero de 1978 se dictó Orden de la Presidencia del Gobierno a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Interior, en relación con el expediente promovido por los Ayuntamientos de Tarragona, Perafort, Constantí, Vilaseca y Poble de Mafumet, todos ellos de la provincia de Tarra-